



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Decreto Regional

Nro. 005 -2018/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen mecanismos por el cual los ciudadanos puedan ejercer su derecho en la gestión pública dentro de un proceso descentralizador y eminentemente democrático; uno de esos mecanismos lo constituye las rendiciones de cuentas, por el cual se obliga a las autoridades a rendir cuenta de la gestión que vienen realizando, tal situación debe cumplirse como la ley lo prevé para contribuir a mejorar la calidad de la relación entre autoridad y la población, por ende al fortalecimiento de la democracia del país;

Que, así acorde con el Artículo 24° sobre las Audiencias Públicas Regionales de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; por ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2018-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de setiembre del 2018, se ha convocado a la Séptima y Octava Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente periodo, debiendo desarrollarse en la provincia de Acobamba el día 27 de setiembre del 2018 y en la Capital de Departamento de Huancavelica el 05 de diciembre del 2018;

Que, al respecto, mediante Informe N° 152-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 21 de setiembre del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta a esta Despacho de la Gobernación Regional la necesidad de postergar la fecha de la Audiencia Pública Regional, teniendo en consideración que nos encontramos a pocos días de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y que de acuerdo con la normatividad vigente no se puede ejecutar acciones de proselitismo en actos públicos o instalaciones de ninguna entidad estatal para realizar reuniones o algún acto público de propaganda, entre otras restricciones. Por tal razón, a fin de no interferir con todas las acciones por las elecciones y por la coyuntura política resulta necesario suspender para el mes de octubre del 2018, la Séptima Audiencia Pública Regional prevista en la provincia de Acobamba para el día 27 de setiembre del 2018;

Estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER** la Séptima Audiencia Pública Regional convocada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de setiembre del 2018, a realizarse en la provincia de Acobamba, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto Regional.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Decreto Regional al Consejo Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Dado en Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL